



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA  
SOLICITANTE: ADIELA GARCÍA MÁRQUEZ  
CAUSANTE: JORGE EDUARDO SOTELO COY  
ASUNTO: ORDENA SECUESTRO  
RADICADO: 63-594-4089-002-2020-00232-00

**Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Inscrito como se encuentra el embargo del 25% del bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 375-15269 de propiedad del Causante JORGE EDUARDO SOTELO COY, y decretado dentro del presente asunto, ordenase su secuestro.

En ese sentido, se dispone librar despacho comisorio al Juez Promiscuo Municipal (reparto) del Municipio de Alcala, Valle del Cauca, a efectos de llevar a cabo la diligencia antes mencionada; de esta forma se faculta al mencionado Funcionario para subcomisionar.

Para esta diligencia se faculta igualmente al comisionado para que designe secuestre y fije honorarios.

Se solicita que al momento de la diligencia se notifique al secuestre de la obligación legal de rendir informes mensuales sobre su gestión, debiendo tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 52 del Código General del Proceso.

Igualmente téngase como aceptada la herencia con beneficio de inventario por el señor RODOLFO ALBERTO SOTELO CRUZ, según memorial poder allegado al correo electrónico del Despacho, por aquel, y se reconoce personería jurídica a la abogada MARIA ISABEL PATIÑO MONTOYA, identificada con C.C. 41.913.051 y T.P. 146.298 del Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
**JUEZ**